



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

757

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 31 de enero de 2023 por la que se convocan los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo

De acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo; el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y la Orden del consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 28 de enero de 2009, sobre organización y procedimientos administrativos en materia de titulaciones y enseñanzas náuticas de recreo, en el uso de las facultades que me confiere el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar los exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar los modelos de solicitud, que se adjuntan en los anexos 2, 3, 4 y 6 de esta Resolución.
3. Aprobar las normas de participación en las pruebas del anexo 5 de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 31 de enero de 2023)

El consejero de Movilidad y Vivienda
Josep Marí i Ribas

ANEXO 1 Bases de la convocatoria

Primero

Normas generales

Las pruebas para la obtención de las titulaciones de patrón de navegación básica, patrón de embarcaciones de recreo, patrón de yate y capitán de yate se ajustaran a lo que dispone el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.



Segundo

Edad mínima

1. Para obtener los títulos náuticos regulados en esta convocatoria el interesado deberá tener 18 años en el momento de la realización de las pruebas.
2. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, los menores de edad que hayan cumplido 16 años en el momento de la realización de las pruebas podrán obtener el título de patrón para navegación básica, siempre que acrediten, mediante su presentación por escrito, el consentimiento de los padres o tutores.

Tercero

Solicitud

La solicitud de admisión a los exámenes puede realizarse a través de la sede electrónica mediante el enlace <http://www.caib.es/sites/transportmaritim> y clicando en la pestaña «Matrícula exámenes».

Así mismo, la inscripción podrá realizarse mediante la presentación de la correspondiente solicitud, según los modelos que se adjuntan como anexos 2, 3 y 4, junto con la documentación establecida en el siguiente punto. La solicitud de participación y la documentación podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo (c/ del Gremi de Corredors, 10, 3r piso, polígono de Son Rossinyol, Palma), solicitando cita previa a través de la página web <https://ac.fundaciobit.org/citaregistro/reservar-cita>

Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tan solo se permitirá a los aspirantes una solicitud de participación en las pruebas para la obtención de titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo por convocatoria.

No se admitirán solicitudes de participación en las pruebas para la obtención de titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo por convocatoria que se presenten fuera de los plazos establecidos en esta resolución.

En la solicitud se deberá indicar en que idioma se quiere realizar la prueba (catalán o castellano). En caso de que no se indique, se matriculará por defecto en la prueba en castellano.

Cuarto

Documentación para adjuntar con la solicitud

La solicitud de admisión a las pruebas deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) La fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) para los españoles y del número de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte (y, en su caso, la tarjeta de residencia vigente) para los extranjeros.
- b) El justificante del pago de la tasa correspondiente. El pago deberá realizarse dentro del periodo de presentación de solicitudes de cada convocatoria que indica el apartado octavo. La falta de pago dentro del periodo establecido supondrá la exclusión del aspirante y será causa de exclusión no subsanable. En ningún caso el pago de la tasa supondrá la substitución del procedimiento, en tiempo y forma, de la solicitud de participación. Solo se admitirán ingresos individuales que identifiquen a la persona que se examina; en consecuencia, no se admitirán ingresos de una pluralidad de tasas sin identificar a los examinandos realizados por una tercera persona. Este ingreso se formalizará en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro autorizadas. Para ello, se rellenará el modelo de impreso 046 (Tasas, precios públicos y sanciones, otros ingresos), disponible en la web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, que deberá validarse por la entidad de crédito y ahorro mediante la certificación mecánica o la firma autorizada, o bien presentar el resguardo del pago telemático.
Si la matriculación se realiza a través de la sede electrónica de “Matrícula de exámenes” no debe pagarse la tasa antes de iniciar el procedimiento. Este procedimiento ya incluye el pago de las tasas de forma telemática.
- c) La fotocopia del título inmediato inferior, en el supuesto de que se solicite el examen de patrón de yate y de capitán de yate, o módulo específico de patrón de embarcación de recreo (PER), o la acreditación de haberlo solicitado y que se cumplen los requisitos para expedirlo a la fecha de la solicitud.
- d) La autorización de los padres o tutores para los menores de edad que han cumplido 16 años y optan a patrón de navegación básica.
- e) Las personas con discapacidad reconocida que necesiten algún tipo de adaptación para llevar a cabo las pruebas deberán justificarlo dentro del plazo de solicitudes mediante un informe del Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia de la Dirección General de Atención a la Dependencia.

De igual manera, las personas diagnosticadas de un trastorno de la lectoescritura (dislexia) o trastorno del déficit de atención (TDA) y quieran solicitar la adaptación de la prueba, han de presentar un informe de una entidad competente en la que se reconozca esta condición y se



especifique la adaptación a realizar.

En ambos casos, la adaptación de las condiciones de la prueba se ha de solicitar cuando se realice la inscripción y es necesario que el informe se presente en el plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente en que finalice el periodo de inscripción. En caso contrario, podrán realizar la prueba pero sin la adaptación solicitada.

Quinto

Pruebas específicas

1. Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón de navegación básica, o hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón de navegación básica de acuerdo con lo que especifica el Real Decreto 875/2014, no habrán de realizar la prueba específica de patrón de embarcaciones de recreo en su totalidad, sino únicamente las unidades teóricas 7, 8, 9, 10 y 11, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos.

2. Aquellas personas que se presenten al examen para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y no aprueben la prueba completa, pero sí que aprueben de acuerdo con las exigencias del patrón de navegación básica, se reconocerá este aprobado, bien para las siguientes convocatorias en la misma Administración, bien para la expedición del título de patrón de navegación básica, conservando este aprobado por un máximo de dos convocatorias consecutivas en las que la Administración realice exámenes de patrón de embarcaciones de recreo.

3. Aquellas personas que se presenten al examen de patrón de yate o capitán de yate pueden obtener el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que conforman cada módulo de acuerdo con el que establece el Real Decreto 875/2014.

El aprobado del módulo solo es válido en el ámbito exclusivo de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y se conservará durante las dos convocatorias siguientes a la de realización del examen en la cual se aprobó el módulo.

En caso de que se tenga aprobado un módulo, los aspirantes pueden optar para examinarse del módulo pendiente o realizar el examen completo. El aprobado del módulo solo se conserva en caso de que se opte por realizar el examen del módulo pendiente.

Si optan para realizar el examen completo, no se conserva el aprobado del módulo que habían obtenido con la convocatoria anterior.

4. Los aspirantes tienen que indicar a la solicitud si optan para matricularse a la prueba específica o completa, en el caso de patrón de embarcaciones de recreo o, al módulo pendiente o prueba completa, en caso de patrón de yate o capitán de yate, con indicación de la fecha en que aprobaron el módulo.

En caso de que no se indique a la solicitud, se matriculará de oficio al aspirante a la prueba específica o módulo pendiente de aprobar.

Igualmente, en caso de que el aprobado de un módulo o de la parte general haya caducado se matriculará de oficio al aspirante a la prueba completa que corresponda.

5. En cuanto a la conservación del aprobado de la prueba específica (caso de patrón de embarcaciones de recreo) o de un módulo (patrón de yate y capitán de yate) durante dos convocatorias se entiende que el aspirante tan solo puede matricularse en los exámenes de una de las sedes (Mallorca, Menorca o Ibiza) y en diferentes convocatorias consecutivas.

Sexto

Titulación previa

Los requisitos de titulación previa, en su caso, se refieren a la fecha de fin del periodo de solicitudes. En los expedientes tramitados en esta Administración autonómica, esta fecha será la de solicitud de expedición, siempre que se reúnan y se hayan acreditado, en esta fecha, todos y cada uno de los requisitos de la titulación previa requerida.

En el caso de titulaciones tramitadas en otras administraciones, se deberá aportar esta titulación o un certificado de la Administración en que se haya solicitado su expedición que acredite que en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de examen se ha solicitado la misma y que se reúnen los requisitos para expedir el título previo necesario.

Séptimo

Tasa de matriculación

Para la admisión al correspondiente examen se deberá realizar el pago de la tasa de matriculación. El importe de las tasas de examen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, será el siguiente:



Tasas:

- Capitán de yate: 100,48 €
- Patrón de yate: 80,46 €
- Patrón de embarcaciones de recreo: 60,31 €
- Patrón para navegación básica: 60,31 €

La no presentación al examen no dará derecho al cambio de la matrícula ni a la devolución de la tasa abonada, excepto por motivos de salud, que deberá justificar debidamente un facultativo médico, o a causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Octavo

Plazo de matrícula. Fecha y localidad de realización de los exámenes

Las solicitudes de admisión a los exámenes teóricos para obtener titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a los siguientes plazos:

Convocatoria de marzo de 2023

- Plazo de presentación solicitudes: desde el 9 hasta el 17 de febrero de 2023.
- Lugar y fecha de realización de los exámenes:

PALMA

- Capitán de yate: 31 de marzo de 2023
- Patrón de yate: 31 de marzo de 2023
- Patrón de embarcaciones de recreo: 31 de marzo de 2023
- Patrón para navegación básica: 31 de marzo de 2023

MENORCA / IBIZA

- Capitán de yate: 28 de marzo de 2023
- Patrón de yate: 28 de marzo de 2023
- Patrón de embarcaciones de recreo: 28 de marzo de 2023
- Patrón para navegación básica: 28 de marzo de 2023

Convocatoria de junio de 2023

- Plazo de presentación solicitudes: desde el 26 de abril hasta el 5 de mayo de 2023.
- Lugar y fecha de realización de los exámenes:

PALMA

- Capitán de yate: 16 de junio de 2023
- Patrón de yate: 16 de junio de 2023
- Patrón de embarcaciones de recreo: 16 de junio de 2023
- Patrón para navegación básica: 16 de junio de 2023

MENORCA / IBIZA

- Capitán de yate: 13 de junio de 2023
- Patrón de yate: 13 de junio de 2023
- Patrón de embarcaciones de recreo: 13 de junio de 2023
- Patrón para navegación básica: 13 de junio de 2023

Convocatoria de septiembre de 2023

- Plazo de presentación solicitudes: desde el 17 al 26 de julio de 2023.
- Lugar y fecha de realización de los exámenes:





PALMA

- Patrón de embarcaciones de recreo: 15 de septiembre de 2023
- Patrón para navegación básica: 15 de septiembre de 2023

MENORCA / IBIZA

- Patrón de embarcaciones de recreo: 12 de septiembre de 2023
- Patrón para navegación básica: 12 de septiembre de 2023

Convocatoria de diciembre de 2023

- Plazo de presentación solicitudes: desde el 20 al 30 de octubre de 2023.
- Lugar y fecha de realización de los exámenes:

PALMA

- Capitán de yate: 15 de diciembre de 2023
- Patrón de yate: 15 de diciembre de 2023
- Patrón de embarcaciones de recreo: 15 de diciembre de 2023
- Patrón para navegación básica: 15 de diciembre de 2023

MENORCA / IBIZA

- Capitán de yate: 12 de diciembre de 2023
- Patrón de yate: 12 de diciembre de 2023
- Patrón de embarcaciones de recreo: 12 de diciembre de 2023
- Patrón para navegación básica: 12 de diciembre de 2023

En vista de las solicitudes presentadas y de las disponibilidades de personal e infraestructuras, el presidente del Tribunal podrá acordar modificar las fechas para la realización de los exámenes en los días necesarios, siempre anteriores o posteriores a las fechas indicadas en este apartado.

Noveno

Lista provisional y definitiva

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos en la página web de la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo.

Los candidatos que haya realizado la solicitud de participación y no figuren en los listados provisionales o hayan resultado excluidos podrán subsanar las deficiencias en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este plazo de subsanación será para presentar los requisitos no acreditados y no para completar aquellos que se deben tener en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes (pago de tasas, requisitos de titulación, etc.).

Los candidatos que no completen la documentación en el plazo anteriormente mencionado quedarán excluidos de la convocatoria, así como aquellos que en el plazo inicial de presentación de solicitudes no cumplieran los requisitos para presentarse a la convocatoria.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha de realización del examen, junto con el lugar, fecha y hora, en la web de la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo (<https://dgtam.caib.es>). También se indicará el material o materiales que han de tener o que podrán llevar los candidatos.

Los aspirantes realizarán las pruebas en la isla y hora en el que figuren inscritos, sin que se puedan hacer cambios de ubicación u horario, excepto por motivos de salud debidamente acreditados por un facultativo médico.

Quien no figure en la lista definitiva de admitidos no podrá realizar, en ningún caso, las pruebas para la obtención de titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tampoco se podrá realizar una prueba diferente de la que se figure como matriculado en la lista definitiva de admitidos.



Décimo
Tribunales

El Director General de Transporte Marítimo y Aéreo nombrará, previamente a la realización de las pruebas de cada convocatoria, a los miembros del Tribunal.

El Tribunal quedará constituido válidamente con la presencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria, o las personas que los sustituyan, y uno o una de los o las vocales.

El presidente del Tribunal, en caso de ser necesario, puede nombrar al personal de apoyo o colaborador necesario para el desarrollo de cada convocatoria.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por las asistencias en que intervengan, sin perjuicio de las dietas que, en su caso, les correspondan, de acuerdo con el Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Illes Balears; o, en su caso, la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario o la jornada habituales de trabajo, en lugar de ser remunerada, se compensará con tiempo de descanso en los términos reglamentariamente previstos.

Undécimo
Calificaciones provisionales y definitivas

Una vez finalizados los exámenes y realizada la corrección, la plantilla de resultados y las calificaciones provisionales se publicarán en la página web de la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo (<https://dgtam.caib.es>).

Aquellas hojas de respuesta con defectos de identificación (DNI incorrecto, modelo de examen incorrecto, etc.) quedarán sin corregir, sin perjuicio de que se pueda solicitar la subsanación de estos errores dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente y, en este caso, se considerará como revisión de examen sin que se conceda un nuevo plazo.

Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales de la convocatoria de que se trate, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, indicando sus datos personales, teléfono de contacto y motivo de la reclamación, según el modelo que figura en el anexo 6 de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, miembros del Tribunal se pondrán en contacto con los solicitantes, de manera telefónica, para comentar las alegaciones y observaciones sobre el examen. Si el solicitante desea realizar la revisión de forma presencial en las oficinas de la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo, deberá comunicarlo en este momento y se le facilitará día y hora en el que se realizará la revisión.

Atendidas y resueltas las alegaciones, se publicarán las listas de calificaciones definitivas en la página web de la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo (<https://dgtam.caib.es>). Contra las calificaciones definitivas se podrá interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes ante el consejero de Movilidad y Vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las hojas de respuesta de los exámenes se conservarán durante un plazo de cinco años desde la fecha de la realización, sin perjuicio de la consignación informática del resultado. El resto del material utilizado en el examen se conservará únicamente durante un año.





ANEXO 2

CÓDIGO SIA¹

Solicitud de participación en las pruebas teóricas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo: patrón para navegación básica y patrón de embarcaciones de recreo

DESTINO²	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR3³	

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Fecha de nacimiento (d/m/a)					
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono			Fax		

REPRESENTANTE⁵

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono			Fax		
Medio de acreditación de la representación ⁶			<input type="checkbox"/> REA n.º _____	<input type="checkbox"/> Otros	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁷

<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente				
	<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del solicitante			
	<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del representante			
	<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección electrónica		
<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal				

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





<input type="checkbox"/>	En la dirección del solicitante			
<input type="checkbox"/>	En la dirección del representante			
<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección		
		CP	Localidad	
		Municipio	Provincia ⁴	
		País ⁴		

EXPONGO⁸:

Que quiero examinarme para obtener la titulación de *(marcar con una x la titulación elegida)*

- Patrón para navegación básica.
- Patrón de embarcación de recreo completo.
- Parte específica de patrón de embarcación de recreo *(indicar el motivo)*:
 - Aprobada la teórica de patrón para navegación básica en la convocatoria de..... *(indicar mes y año)*.
 - Aprobada la parte general de PER en la convocatoria de *(indicar mes y año)*.
 - Título de patrón para navegación básica *(adjuntar copia)*.

Isla de examen *(indicar solo una)*:

- Mallorca Ibiza Menorca

Idioma del examen:

- Castellano Catalán

SOLICITO⁹:

Participar en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta comunicación.

- Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta comunicación. Por ello, presento los documentos que constan, entre otros, en el apartado «Documentación que se adjunta».

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





Documentación de que ya dispone alguna administración pública¹⁰	
Documento 1	Documento 2
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documento 3	Documento 4
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documentación que se adjunta	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI vigente para los españoles y el certificado NIE o, en su caso, la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.	
<input type="checkbox"/> Resguardo de los ingresos de derecho de examen.	
<input type="checkbox"/> Autorización del padre, madre o tutor del menor de edad que haya cumplido los 16 años.	
<input type="checkbox"/> Original y fotocopia del título de PNB o copia cotejada. Para títulos expedidos por esta Administración autonómica, será suficiente fotocopia.	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de





la solicitud. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las solicitudes y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: Indefinida.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciondades@dpd.caib.es).

Finalizado el plazo de inscripción se tienen que consultar las listas provisionales y definitivas de personas admitidas en esta Dirección General o a través de Internet, <http://www.caib.es> (Consejería de Movilidad y Vivienda - Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo).

_____, ____ d _____ de 2023

[Firma]

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es



ANEXO 3

Solicitud de participación en las pruebas teóricas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo: patrón de yate

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--

DESTINO²	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR³	

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Fecha de nacimiento (d/m/a)					
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono			Fax		

REPRESENTANTE⁵

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono			Fax		
Medio de acreditación de la representación ⁶			<input type="checkbox"/> REA n.º _____	<input type="checkbox"/> Otros	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁷

<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente				
<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del solicitante				
<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del representante				
<input type="checkbox"/>	En otra		Dirección electrónica		

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal			
<input type="checkbox"/>	En la dirección del solicitante			
<input type="checkbox"/>	En la dirección del representante			
<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección		
		CP	Localidad	
		Municipio	Provincia ⁴	
		País ⁴		

EXPONGO⁸:

Que deseo examinarme para obtener la titulación de patrón de yate:

Prueba completa

Si tiene aprobado algún módulo en las dos últimas convocatorias puede matricularse del módulo pendiente (*marcar solo uno, el pendiente*):

Módulo genérico

Módulo de navegación

Isla de examen (*indicar solo una*):

Mallorca Ibiza Menorca

Idioma del examen:

Castellano Catalán

SOLICITO⁹:

Participar en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta comunicación.

Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta comunicación. Por ello, presento los documentos que constan, entre otros, en el apartado «Documentación que se adjunta».

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





Documentación de que ya dispone alguna administración pública¹⁰	
<i>Documento 1</i>	<i>Documento 2</i>
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
<i>Documento 3</i>	<i>Documento 4</i>
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documentación que se adjunta	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI vigente para los españoles y el certificado NIE o, en su caso, la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.	
<input type="checkbox"/> Resguardo de los ingresos de derecho de examen.	
<input type="checkbox"/> Original y fotocopia del título o tarjeta inmediato inferior o copia cotejada. Para títulos expedidos por esta Administración autonómica, es suficiente fotocopia.	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las solicitudes y, en todo caso, al efecto estadístico.

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





Responsable del tratamiento: Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: Indefinida.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciondades@dgd.caib.es).

Finalizado el plazo de inscripción se tienen que consultar las listas provisionales y definitivas de personas admitidas en esta Dirección General o a través de Internet, <http://www.caib.es> (Consejería de Movilidad y Vivienda - Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo).

_____, ____ d _____ de 2023
[Firma]

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es





ANEXO 4

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--

Solicitud de participación en las pruebas teóricas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo: capitán de yate

DESTINO²	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR³	

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Fecha de nacimiento (d/m/a)					
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono		Fax			

REPRESENTANTE⁵

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono		Fax			
Medio de acreditación de la representación ⁶			<input type="checkbox"/> REA n.º _____	<input type="checkbox"/> Otros	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁷

<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente				
<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del solicitante				
<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del representante				
<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección			

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





<input type="checkbox"/>			electrónica	
<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal			
<input type="checkbox"/>	En la dirección del solicitante			
<input type="checkbox"/>	En la dirección del representante			
<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección		
		CP	Localidad	
		Municipio	Provincia ⁴	
		País ⁴		

EXPONGO⁸:

Que quiero examinarme para obtener la titulación de capitán de yate:

Prueba completa

Si tiene aprobado algún módulo en las dos últimas convocatorias puede matricularse del módulo pendiente (*marcar solo uno, el pendiente*):

Módulo genérico

Módulo de navegación

Isla de examen (*indicar solo una*):

Mallorca Ibiza Menorca

Idioma del examen:

Castellano Catalán

SOLICITO⁹:

Participar en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta comunicación.

Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta comunicación. Por ello, presento los documentos que constan,

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





entre otros, en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación de que ya dispone alguna administración pública¹⁰	
Documento 1	Documento 2
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documento 3	Documento 4
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
Documentación que se adjunta	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI vigente para los españoles y el certificado NIE o, en su caso, la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.	
<input type="checkbox"/> Resguardo de los ingresos de derecho de examen.	
<input type="checkbox"/> Original y fotocopia del título o tarjeta inmediato inferior o copia cotejada. Para títulos expedidos por esta Administración autonómica, será suficiente fotocopia.	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico, a efectos de

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





gestionar la tramitación de las solicitudes y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: Indefinida.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciodades@dpd.caib.es).

Finalizado el plazo de inscripción se tienen que consultar las listas provisionales y definitivas de personas admitidas en esta Dirección General o a través de Internet, <http://www.caib.es> (Consejería de Movilidad y Vivienda - Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo).

_____, ____ d _____ de 2023
[Firma]

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es





ANEXO 5

Normas de participación en las pruebas

1. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria.
2. No se permitirá llevar a los exámenes dispositivos electrónicos de memoria, ni teléfonos móviles, ni ningún otro dispositivo que permita el almacenamiento o difusión de datos. En todo caso deberán apagarse y estar fuera del alcance de los participantes en las pruebas. No obstante, en caso de requerirse, se entregarán apagados al personal colaborador hasta la finalización de la prueba o bien se indicará dónde se deben dejar.
3. Los participantes en las pruebas deberán identificarse a la entrada al examen mediante el documento acreditativo de la identidad (DNI o pasaporte para los españoles y NIE y pasaporte para los extranjeros); igualmente deberán identificarse con los datos personales y entregar a la finalización de cada prueba todas las hojas que indique el personal colaborador, incluyendo entre otros los enunciados de preguntas, cartas náuticas, etc. Del mismo modo, el documento de identificación del participante deberá estar sobre la mesa de manera visible durante la prueba.
4. El personal colaborador indicará a los participantes dónde deberán sentarse y podrá requerirlos para que cambien de ubicación durante la prueba.
5. Los aspirantes deberán realizar la prueba en el aula en la que han sido citados y en el turno indicado. Una vez iniciada la prueba se podrá denegar la entrada de nuevos alumnos en el aula.
6. La contravención de estas normas o el hecho de copiar en las pruebas podrá dar lugar a la exclusión del examinando de todas las pruebas de la convocatoria en curso.





ANEXO 6

Solicitud de revisión de las pruebas teóricas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo

CÓDIGO SIA¹

--	--	--	--	--

DESTINO²	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA
CÓDIGO DIR³	

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Fecha de nacimiento (d/m/a)					
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono			Fax		

REPRESENTANTE⁵

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ⁴		Isla		País ⁴	
Teléfono			Fax		
Medio de acreditación de la representación ⁶			<input type="checkbox"/> REA n.º _____	<input type="checkbox"/> Otros	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁷

<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente
<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del solicitante

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928

C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es



<input type="checkbox"/>	En la dirección electrónica del representante		
<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección electrónica	
<input type="checkbox"/>	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal		
<input type="checkbox"/>	En la dirección del solicitante		
<input type="checkbox"/>	En la dirección del representante		
<input type="checkbox"/>	En otra	Dirección	
		CP	Localidad
		Municipio	Provincia ⁴
		País ⁴	

EXPONGO⁸:

1. Que me he examinado de la prueba teórica de, en la convocatoria de, en el turno de la isla de, en el aula

2. Motivo de la reclamación:

SOLICITO⁹:

La revisión de mi examen.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta comunicación.

Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta comunicación. Por ello, presento los documentos que constan,

C/ de la Palma, 4
 07003 Palma
 Tel. 971 177 300
www.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>





entre otros, en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación de que ya dispone alguna administración pública¹⁰

<i>Documento 1</i>	<i>Documento 2</i>
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:
<i>Documento 3</i>	<i>Documento 4</i>
Identificación del documento:	Identificación del documento:
Expediente o n.º de registro de entrada:	Expediente o n.º de registro de entrada:
Órgano:	Órgano:
Administración (y consejería, en su caso):	Administración (y consejería, en su caso):
Código seguro de verificación, en su caso:	Código seguro de verificación, en su caso:

Documentación que se adjunta

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud. Los datos se incorporarán y tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las solicitudes y, en todo caso, al efecto estadístico.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>



C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es



Responsable del tratamiento: Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos.

Plazo de conservación de los datos personales: Indefinida.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; c.e.: protecciodades@dpd.caib.es).

_____, ____ d _____ de 2023

[Firma]





INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. Lo tiene que consignar la Administración.
2. Indicar el órgano al que se dirige la comunicación. Si se sabe, se puede concretar el departamento (secretaría general o dirección general, por ejemplo).
3. Escribir el código de identificación correspondiente al órgano (DIR3). Si no se sabe, se puede buscar en la página web de atención a la ciudadanía de Gobierno de las Illes Balears o pedirlo en las oficinas del Registro.
4. La provincia o el país solo tienen que figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
5. En el supuesto de que formalice la solicitud un representante, se consignarán todos los datos del solicitante en el correspondiente apartado («Solicitante»).
6. Si se acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamiento (REA), se tiene que presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», se hará constar que se presenta esta acreditación.
7. Señalar como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que se esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sujetos a los que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la mencionada Ley, si alguno de estos sujetos presenta su solicitud presencialmente, la Administración pública le requerirá que lo haga electrónicamente mediante el Registro electrónico común de la Administración General del Estado. A tal efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha en que se haya subsanado.
8. Exponer los hechos en que se fundamenta su solicitud.
9. Indicar de manera clara y breve lo que se solicita, sin repetir ninguno de los hechos expuestos en el apartado anterior.
10. Si ahora se solicita documentación que ya se ha aportado anteriormente o que ha sido expedida por cualquier administración, rellenar el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a los documentos mencionados. Ejemplo:





GOIB

Identificación del documento: informe energético
Identificación del expediente o registro de entrada: L19E123/2017
Órgano: Dirección General de Energía y Cambio Climático
Administración: Consejería de Territorio, Energía y Movilidad
Código seguro de verificación, en su caso: CUV201610111-1691716669

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/15/1128928>



C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 177 300
www.caib.es